



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 254-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de octubre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0778-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** de forma excepcional la **MATRICULA PARALELA 2021-II** (Plan de Estudios 2017) para nueve (09) estudiantes con dos cursos desaprobados del Plan de Estudios 2017, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N° 417-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica que, siete (07) estudiante han solicitado matricula paralela en el semestre académico 2021-II, quienes son ingresantes en el Plan de Estudios 2007 con asignaturas pendientes del X ciclo: IM1001-Sistema de Potencia y IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica ambas asignaturas equivalentes con el plan de estudios 2017 que son IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia y IM10R2 - Protección de Sistemas de Potencia. En tal sentido, precisa que para tal efecto de deberá tener en cuenta la Directiva de Matricula (capítulo 8, Inc. 8.5), aprobada por la Resolución Presidencial N° 067-2021-UNTELS, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2019-UNTELS, que aprueba la modificación a los Cuadros de Equivalencia de la Planes de Estudios de las cinco Escuelas Profesionales de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 328-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica, solicita al Vicepresidente Académico, en mérito al Informe N° 417-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, la matrícula de forma excepcional de nueve (09) estudiantes de la malla curricular 2007, máximo dos cursos, siempre que estos sean equivalentes en la malla curricular 2017. Preciando además que, con la desaprobación de los cursos matriculados automáticamente pasarían a la malla curricular 2017;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 254-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 840-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 328-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, se autorice la matrícula paralela 2021-II para nueve (09) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con dos cursos desaprobados en el Plan de Estudios 2007, siempre que exista equivalencia con la malla curricular 2017. Asimismo, señala que en caso los cursos sean desaprobados, automáticamente pasaran a la malla curricular 2017;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR de forma excepcional la **MATRICULA PARALELA 2021-II** (Plan de Estudios 2017) para nueve (09) estudiantes con dos cursos desaprobados del Plan de Estudios 2017, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el detalle descrito:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Asignaturas en las que solicitan matrícula	
			Malla 2007	Equivalente en la Malla 2017
1	2016200037	Cardenas Isidro Bryan Juel	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
2	2016200079	Fernandez Aquino Jaime Alexis	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
3	2016200160	Palacios Anampa Marco Antonio	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
4	2013200367	Sanchez Cotrina Santos Enrique	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
5	2015200736	Souza Ayala Ronaldo De Jesus	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
6	2014200941	Uceda Orozco Karlo Alejandro	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
7	2012200031	Valente Mayhuire Junior Jesus	IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5 – Análisis de Sistemas de Potencia
			IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
8	2016200076	Espinoza Choque Nilton Xavier	IM0905 – Automatización Electroneumática	IM10E2-Automatización Electroneumática (e)
			IM1001 – Sistemas de Potencia	IM08R5-Análisis de Sistemas de Potencia.
9	2013200771	Villar Porras Carlos	IM1004 – Sistemas de Protección Eléctrica	IM10R2 – Protección de Sistemas de Potencia
			IM1006 – Centrales Termoeléctricas	IM09R3 – Centrales Eléctricas.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 254-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los alumnos: Cardenas Isidro Bryan Juel; Fernandez Aquino Jaime Alexis; Palacios Anampa Marco Antonio; Sanchez Cotrina Santos Enrique; Souza Ayala Ronaldo De Jesus; Uceda Orozco Karlo Alejandro; Valente Mayhuire Junior Jesus; Espinoza Choque Nilton Xavier; y Villar Porras Carlos, para fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General